

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente asunto se puede establecer que se encuentra en la etapa procesal oportuna y no existen pruebas por practicar, se procederá a dictar decisión de fondo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

En firme la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho para proferir sentencia de fondo.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Alix Carmenza Daza Sarmiento".

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.039 fijado hoy 08 de julio de 2020. En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario